

PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Ciudad, Capital de la Provincia (un mes)... 1 peseta
En el resto de la Provincia y Península (trimestre)... 3 »
En el Extranjero y Ultramar (idem)..... 5 »

LA OPINION

PUNTOS DE SUSCRICION

En la Administración de este periódico calle de S. Francisco, número 7, y en la Imprenta del mismo, San Francisco, 8.
El pago de la suscripción será adelantado.

PERIÓDICO LIBERAL-CONSERVADOR

Santa Cruz de Tenerife 28 de Mayo de 1893

LA OPINION
CONTRASTE

Ya se han tratado en las Cortes las malhadadas reformas militares que contra viento y marea se propuso implantar el Sr. López Dominguez.

En el incidente parlamentario que sobre dicho asunto se promovió en el Senado, tomaron parte defendiendo brillantemente los derechos indiscutibles de Tenerife, los Sres. Merelo y Azcárraga.

Convencidos éstos de la patente injusticia que contra los intereses de esta isla se comete en el decreto, como convencido queda todo aquél que le lea, pronunciaron los elocuentes discursos que en este mismo número verán nuestros lectores, probando hasta la evidencia la iniquidad que se quería llevar a efecto con notable perjuicio de un país acreedor por muchas razones á ser mirado con más benevolencia por los gobernantes.

Ya que en el ánimo del Gobierno no han pesado nada las razones de equidad, que son las que hacen caer los actos en la esfera de la justicia; ya que no han sabido ó podido los *notables* que formaban ese primer ministerio del funesto mando liberal obrar acertadamente y cumplir con la sagrada obligación de velar por el bienestar de los millones de españoles que hemos estado soportando tanto desacierto; ya que de continuo la arbitrariedad ha informado sus decisiones, los que le sustituyan, debieran, al ver, como en el presente caso, patentizada la indignidad que se ha querido perpetrar, apresurarse á subsanarla, siquiera fuese solo por su propia utilidad y egoísmo, á fin de que en el día de mañana, cuando se atacase su conducta, pudieran á lo menos aducir en su defensa el hecho de haber reparado una injusticia.

Probablemente cuando este artículo vea la luz pública, el Sr. Lopez Dominguez no será Ministro de la Guerra.

En contra de la opinión de la casi totalidad del país, quiso sacar adelante sus proyectos y se ha estrellado en su incomprensible tenacidad.

Si esta es siempre vituperable, la tenacidad en el disparate, como ahora le ha sucedido á él, es la peor de todas.

Cae del Ministerio en medio del regocijo general. Nosotros unimos á este justificado contento, á fuer de buenos Tinerfeños, nuestras más intensas manifestaciones de alegría y satisfacción.

Vaya en paz el Sr. Lopez Dominguez á jugar con sus perros y sus pájaros, cuya inocente distracción jamás debió haber dejado.

Pero si su conducta como Ministro no puede ser encomiada, aún mucho más triste ha sido su proceder en lo que se refiere á Tenerife, máxime comparándole con el de los Sres. Merelo y Azcárraga.

Estos individuos sin haber vivido jamás en nuestra patria, defendiendo sus intereses y los fueros de la justicia.

En cambio, el Sr. Lopez Dominguez, que cuando vino proscrito fué recibido con agasajo en Tenerife, siquiera no se hubiera hecho entonces más que cumplir con las para sus habitantes siempre sagradas leyes de la hospitalidad; el Sr. Lopez Dominguez á quien se le nombra diputado por Santa Cruz para que le represente y defienda, apénas ocupa ahora el Ministerio, firma el decreto en que se le infiere á la Capital que repre-

sentó y á la isla que desterrado le acogió en su seno, la mayor de las ofensas.

Y aun cuando no fuera injusto—que ya no hay quien lo dude en toda España—no era el Sr. Lopez Dominguez el llamado á dictar una disposición que había de traer, como ha traído, el malestar y la perturbación á Tenerife.

Más como todo tiene su compensación en este mundo, esa conducta del anterior representante de nuestra patria, del antiguo proscrito que tan buena acogida obtuvo entonces de los Tinerfeños y que hoy les ha pagado publicando el infausto decreto en el cual se les quiere despojar inicua y poseído; la manera de comportarse ese general, que para defender su obra en el debate promovido por el Sr. Sanchez Bregua olvida, á más de los beneficios que aquí recibió, la geografía y la lógica; la desagradable impresión que experimentamos con esa rara conducta, casi se ha desvanecido ante la hermosa y noble de los Sres. Merelo y Azcárraga, quienes al ver conculcados legítimos intereses y atacados los derechos de un pueblo digno y leal, han levantado sus voces en defensa de tan justas causas.

El Sr. Lopez Dominguez ha pasado á nuestro juicio, á formar parte de los otros Lopez.

En cuanto á los Sres. Merelo y Azcárraga, nosotros que creemos que el primer deber de toda alma bien nacida es el agradecimiento, y nos apresuramos á dar cabida en el pecho á la gratitud, respondemos hoy á este nuestro modo de sentir y de pensar enviándoles la expresión más ardiente y sincera de nuestro reconocimiento, el cual subsistirá eternamente en los hijos de Tenerife, pues el que éstos reciban á veces ingratitudes por beneficios y recientemente les hayan dado mal pago á los favores que en épocas no lejanas hicieron, no les ha de impedir en nada el seguir siendo como siempre hospitalarios y agradecidos.

CONTRA LAS REFORMAS MILITARES

DISCURSO DEL SEÑOR MERELO

El Sr. PRESIDENTE: Continuación del debate sobre la interpellación del Sr. Sánchez Bregua.

El Sr. AZCÁRRAGA: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene el Sr. Merelo.

El Sr. MERELO: Debo, Sres. Senadores, la modesta intervención que voy á tomar en el asunto que se discute, á la benévola alusión que se sirvió dirigirme el Sr. Fernández Cadórniga en el día de ayer, por la que yo públicamente le doy gracias.

No esperen los Sres. Senadores que yo abrigue la insensata pretensión de prestar mayor alcance y descubrir mejores horizontes en el asunto de la división territorial militar que nos ocupa, que aquel con que ya le han presentado todos los ilustrados Senadores que han tomado parte en este debate.

Yo carezco, por de pronto, de la más importante condición para intervenir en un asunto de esta naturaleza, cual es la de la competencia; mientras que los Sres. Senadores, tanto del orden militar como del orden civil, que se han ocupado de la materia, atesoran una competencia é ilustración que yo me limito á envidiar, pero que no aspiro siquiera á emular.

El asunto de la división territorial militar es, sin duda alguna, uno de los más importantes que puede ser objeto de examen en los Cuerpos Colegisladores, puesto que se refiere á uno de los más principales órganos de la vida y prosperidad del país.

El asunto de la división territorial militar está estrechamente enlazado con la organización militar que se dé á nuestro ejército permanente; y como uno y otro asunto no se pueden discutir ni examinar sin tener en cuenta todas las condiciones políticas, sociales y económicas de la Nación; y como ha de subordinarse la solución de este problema forzosamente, no solo á la conveniencia del servicio sino á la mayor rapidez y á las necesidades generales, de aquí que el problema presente multitud de aspectos de difícil solución; lo que ha de ofrecer, por consiguiente,

la controversia y la impugnación, no sólo de los ilustradísimos militares, sino de los que del orden civil se afician á estos estudios, y que han de traer sobre sí (yo lo sentiría mucho) algo de lo que la vulgaridad afirma: que el elemento civil es hostil al elemento militar.

Yo he de protestar una y mil veces de que al intervenir en este debate, no sólo no me anima prevención alguna contra el elemento militar (que tiene para mí recuerdos gratísimos, y que evoca á la vez que esos recuerdos gratísimos sentimientos de dolor y pena), sino que he de contribuir, en cuanto á mi alcance esté, á enaltecer ese elemento, y á la vez á enaltecer esas instituciones permanentes del ejército, como todas aquellas que constituyen la vida orgánica y social de nuestro país.

Conste, de una vez para siempre, que en mis frases no ha de haber nada que se dirija directa ó indirectamente á censurar al elemento militar, cuyas glorias soy el primero en recordar. Pero á la vez, mi carácter de legislador me autoriza, me pone en el caso de decir, modesta y respetuosamente, la verdad á los Poderes públicos.

Yo he de hacer la justicia que se merece al valor verdaderamente notable que ha mostrado el Sr. Ministro de la Guerra al abordar la solución de uno de los problemas más difíciles y más expuestos, cómo decía antes, á la controversia y á la censura, tanto de los que visten el honroso uniforme de la milicia, como de los que vestimos el modesto traje del paisano. Valor, mucho valor cívico ha necesitado el Sr. Ministro de la Guerra, cuyo valor cívico soy el primero en aplaudir, para abordar este problema en las condiciones en que S. S. lo ha abordado, ante la dificultad de dar una organización, según su competencia le inspirase, por las restricciones que las angustias del Tesoro imponen á todos los organismos de la sociedad española.

Yo ya sé que desde el momento que se inicia una reforma radical en cualquiera de nuestras instituciones, surgen forzosamente los antagonismos, las antinomias de los que no piensan, bien por opiniones políticas, bien por razones de otro género, como aquél que inicia la reforma. Pero esto no es peculiar ni exclusivo de las instituciones armadas. Que venga mañana un ministro de Estado suprimiendo alguna de nuestras embajadas, y de seguro se dirá que es contrariar la aspiración de que España sea considerada por las naciones europeas como de primer orden.

Recientemente hemos oído aquí una discusión interesante sobre reformas que se anuncian, pero que todavía no conocemos, en la administración de justicia; y desde el momento que se han indicado reformas (tanto más radicales cuanto más lo es el carácter del Ministro que las ha de traer), hanse suscitado también oposiciones, disgustos, anatemas, alarmas y prevenciones de todo género. Y no quiero decir lo que sucedería si mañana un Ministro de Gracia y Justicia viniera á intentar una reforma en nuestra división eclesiástica, si viniera á sostener y defender ó á indicar siquiera que son muchos nueve arzobispados y que es bastante crecido el número de obispos sufragáneos, no hay que decir lo que se oiría en todos los bancos.

¿Pero por qué nos hemos de engañar ni por qué hemos de ocultar la verdad? ¿Se trata de reformas en la milicia ó de reformas en la marina? Pues desde luego empezamos á decir que acaso el que las intenta es enemigo de estas instituciones. Aquí se ha manifestado alguna vez, por ejemplo, tratándose de marina, que el Estado sostenía tres arsenales, y que aumentándose con otros dos civiles no podría sostenerlos el presupuesto. Pues bien; el que se ha atrevido á decir esto ha traído sobre sí la censura interesada (patriótica sin duda), de los que quieren que continúen las cosas como están.

Si mañana el Ministro de la Gobernación trae una división territorial civil, las provincias se quejarán; si mañana el Ministro de Fomento propone la supresión de alguna ó algunas de las 10 Universidades ó de alguno ó algunos de los 59 Institutos, se dirá que sin ilustración no se puede vivir; y á todo esto, el Gobierno y el Ministro de Hacienda replicarán: «Tienen ustedes razón; pero denme ustedes recursos para sostener todos estos organismos, por importantes que sean; recursos que no son inferiores en importancia á la opinión que tengan ustedes formada acerca de esas instituciones.» Lo cual quiere decir que desde el momento que se intenta en nuestro país una reforma, sobre todo reforma radical, tiene el Ministro que la intenta que luchar con todo género de dificultades, aunque esto no importe al valor cívico de un Ministro, porque si deja sembrada la semilla, ella fructificará con el tiempo; pero es casi seguro que no podrá realizar su pensamiento.

Esto es lo que me ocurre por ahora respecto á la división territorial militar, en sus líneas generales. Yo no puedo erigirme en defensor del Sr. Ministro de la Guerra porque se sobre S. S. para defenderse, ni puedo tampoco impugnarle bajo cierto aspecto, dado el carácter que tengo dentro de esta mayoría; pero, *amicus Plato*, sobre todas las consideraciones está el cumplimiento del deber, y por tanto, sometiendo respetuosamente estas consideraciones á la superior inteligencia de S. S., en la seguridad de que

no pudiendo estar el Sr. Ministro enamorado de su obra, si se le demuestran en ella algunas deficiencias y defectos, lo reconocerá y no se empeñará en sostener que es una obra perfecta, y de seguro admitirá las modificaciones que juzgue aceptables.

El primero de los errores en que S. S. ha incurrido es el de haber subordinado la división territorial militar al número de cuerpos de ejército que S. S. ha proyectado. Así es que si en vez de los siete cuerpos de ejército que por el decreto de 22 de Marzo se establecen, hubiera habido ocho, evidentemente la impugnación á sus proyectos hubiera sido menor; se habrían allanado ciertas dificultades de que recientemente hemos tenido ejemplo en los elocuentes discursos aquí pronunciados; pero ha sostenido S. S. que á los siete cuerpos de ejército que ha de haber han de corresponder siete regiones ó distrito militares, y de aquí nace la principal dificultad, la cuestión de Galicia y Castilla la Vieja, y la de sostener la capitalidad en la Coruña ó llevarla á León. Si se hubieran establecido ocho cuerpos, se habría dejado independiente la región gallega, formando con Castilla la Vieja y Asturias una nueva zona militar con un nuevo cuerpo de ejército, y hasta se habría salvado la dificultad de la capitalidad de León que invocaba títulos de mucha notoriedad, pero no habría podido disputar la capitalidad á Valladolid, y de seguro que las cosas se hubieran arreglado, si no á gusto de todos, por lo menos con mucha menor oposición.

No hay que darle vueltas Sres. Senadores. Aquí nos debemos todos á la verdad, porque el país es el que nos oye.

En los puntos y en las discusiones científicas, en los puntos y discusiones técnicas, digámoslo así, es fácil venir á un acuerdo de la mayor competencia y de la mayor inteligencia de los contendientes, y abrirse paso á la razón y que ésta triunfe. Lo que es difícil, Sres. Senadores, lo que es punto ménos que imposible, es encontrar la aquiescencia á esta conformidad cuando se trata de intereses lesionados.

¡Ah! los intereses lesionados nunca se convencen, la pasión oscurece á los defensores é impugnadores de estos intereses; y cuidado que yo no los censuro, lo consigno porque es humano, y lo que es humano hay que respetarlo, ó al ménos aceptarlo tal como existe, por aquello de las impurezas de la realidad.

De manera que si aquí no se tratara de intereses lesionados y si únicamente de cuál división es más acertada para la integridad del país y para la defensa de su independencia, yo estoy seguro de que unánimes todos los que constituimos este Cuerpo Colegislador, como los que constituyen el otro, animados del único espíritu que debe inspirar nuestras discusiones, que es el amor al país, todos estaríamos conformes; pero cuando, mal inspirados por este sentimiento, encontramos que el pueblo que nos vió nacer, el pueblo en que vivimos, que los derechos llamados *adquiridos*, que muchas veces suelen ser abusos consentidos, van á sufrir algún perjuicio, van á sufrir siquiera la menor lesión, ¡ah! entonces el interés legítimo, plausible si se quiere, pero apasionado, oculta la verdad y la razón, y las discusiones nunca vienen á parar al verdadero punto: á decir cuál es lo más conveniente al país: porque á lo sumo se reconoce que es lo más conveniente al país en tanto en cuanto no sea inconveniente á la región A ó al pueblo B.

Como decía al principio, no pretendo dar mayor ampliación ni más ilustración al debate; como decía al principio también, fio mucho de la ilustración recitativa del Sr. Ministro de la Guerra; y precisamente porque fio mucho en sus propósitos, voy á concretar el punto principal que yo me proponía tratar y que ha sido el motivo de haber recogido la alusión que se me dirigió.

Leo en el decreto de 22 de Marzo de este año, en el cual se establece la división territorial militar, que la capital del distrito de Andalucía se coloca en Córdoba, y me pregunto las razones que puede haber para esto. Estudio las condiciones generales, y hasta dentro del tecnicismo estratégico, que puede abonar la elección de Córdoba para capital de ese distrito militar, y sin que sea mi ánimo, ¡por que lo he tener! molestar en lo más pequeño á los que se interesan en la continuación de Córdoba como capital, no encuentro ninguna razón, ni técnica, ni científica, ni estratégica (y permítanme los Sres. Senadores que emplee esta palabra) que justifique este cambio. No hablemos de razones económicas, porque sería posible y hasta fácil demostrar que con la modificación en vez de haber economía se produce un gasto de gran consideración.

Me parece que la línea estratégica para la defensa de nuestra costa del Mediterráneo, en su región meridional, sería sin duda ninguna la que, partiendo de Ayamonte y pasando por Tarifa, llegase hasta Málaga, en cuyo caso el centro, no el geométrico, no el del área de esa superficie, sino el verdadero centro estratégico, no sería Córdoba sino Sevilla; y como naturalmente lo que se ha de defender por el ejército de esa región ha de ser esa costa del Mediterráneo y parte del Atlántico, es indudable que no hay razones que justifiquen la sustitución de Sevilla por Córdoba. Y no continúo el examen de la costa del Mediterráneo desde Málaga hasta el cabo de Ga-

ta, porque esto no le ocurrirá a nadie que pueda ser objeto de una agresión de las fuerzas enemigas por la costa alpujarreña; pues tratándose de una costa como la de Almería en adelante, más pertenecerá al distrito militar que se constituya teniendo por capital importante a Cartagena, que no a ninguna de las regiones de Andalucía. De manera que bajo el punto de vista estratégico de Andalucía, Sevilla debe ser la capital, en el humilde concepto del Senador que se dirige a la Cámara. Yo hablo con tanta mayor libertad en este asunto cuanto que, rogando una vez más al Senado que dispense mi incompetencia, no me puede ligar ningún interés particular con región determinada de España; yo me podría dar por muy satisfecho con que el cuerpo de ejército tenga su centro, su capital en Madrid en donde he nacido; y, por consiguiente, no podía inspirarme el deseo de que el Sr. Ministro de la Guerra modificara esa organización que ha dado según su decreto por interés de ninguna especie, ni por Córdoba, ni por León, ni por Coruña, ni por Sevilla.

Otro tanto podría decir acerca de si el cuerpo de ejército que ha de ocupar, según la división territorial, las Provincias Vascongadas y Navarra, debía tener su capital en Vitoria, como parece natural, ó Miranda, porque esta cuestión se referirá al estado de nuestras vías férreas, y a decir verdad, el estado de nuestras vías férreas no ha de hacer muy inmediato que Miranda sea el punto estratégico para esa división territorial.

Pero como decía, en el decreto que he citado hay dos artículos, el 4.º y el 6.º, y otros dos, el 2.º y el 22; y si no recuerdo mal, en el 4.º se consigna que los archipiélagos balear y canario constituirán dos comandancias generales exentas y dependientes del Ministerio de la Guerra. En el art. 6.º se dice, con sorpresa mía, y probablemente con sorpresa de los que se ocupan de esto con alguna detención, que la capitalidad de la zona de reclutamiento del archipiélago balear estará en Palma de Mallorca, capital de la provincia; y la capitalidad de la zona del archipiélago canario estará en Las Palmas de la Gran Canaria, que no es la capital de la provincia. ¿Cuál puede ser la razón de esto? Como podrán observar los Sres. Senadores, y muy principalmente el Sr. Ministro de la Guerra, hago caso omiso de si esa división ó comandancia general exenta deberá tener á su frente un teniente general por su superioridad jerárquica sobre el general de división, dada la importancia del archipiélago canario y dada la situación que tiene, dada la historia de este archipiélago y dado que por su situación puede ser, como lo es, codiciado por Naciones que en la actualidad tienen desenvuelto todo su espíritu colonizador.

Pero no hago cuestión de si el comandante de ese archipiélago ha de ser un teniente general ó un general de división, porque llegado el caso, para mí no probable, el caso casi imposible de que pudiera ser nuestro archipiélago objeto de una agresión por parte de una nación cualquiera, es indudable que el Gobierno que en aquel momento rigiera los destinos del país se habría de ocupar de enviar allí un general de mayor categoría. Más, ¿por qué esta diferencia entre el archipiélago canario y el balear? ¿por qué coloca la capital de la zona de reclutamiento en Palma de Mallorca, capital de la provincia y llevarla á la Gran Canaria en la isla de este nombre? ¿Qué razón puede haber que justifique esto? Yo trato de tener en cuenta las condiciones geográficas, las condiciones estadísticas, los elementos de juicio para apreciar en qué ha podido consistir esta variación, y no encuentro (y deseo conocer la razón que haya para ello), no encuentro ninguna causa que abone este cambio.

Voy á estudiar la situación geográfica, y me encuentro con que el archipiélago canario le constituyen siete islas principales, de las cuales la isla de Tenerife es la central; que constituyen el grupo occidental La Palma, Gomera y el Hierro, y que forman el grupo oriental Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. De modo que la isla de Tenerife ocupa, puede decirse, el centro, no sólo de gravedad de la superficie, sino el verdadero centro estratégico.

Pero aún se hace más amargo este examen que voy practicando, cuando, prosiguiendo la lectura y apreciación de las condiciones de ese decreto, paso al art. 20, en el que se determina que el comandante general del archipiélago balear residirá en Palma de Mallorca, como la zona de reclutamiento; y en el siguiente, que es la aplicación al archipiélago canario, leo «el comandante general del archipiélago canario residirá indistintamente en Santa Cruz de Tenerife ó en Las Palmas de Gran Canaria». Indudablemente, alguna razón fundamental ha debido haber para que, respetando esa natural y racional división respecto de las islas Baleares, se haya alterado, introduciendo así, inocentemente, el adverbio *indistintamente*. ¿Qué quiere decir la aplicación de este adverbio? Pues, ó no entendemos bien el castellano, ó quiere decir que puede residir á su gusto en Santa Cruz de Tenerife, capital de las islas, ó en Las Palmas, que es una población muy importante del archipiélago. Y si esto es reconocer una facultad potestativa que puede tener el comandante general del archipiélago canario, debería también decirse que el comandante general del archipiélago balear residirá *indistintamente* en Palma ó en Mahón. Sin embargo, cuando se ha empleado el adverbio por algo será; este algo es el que yo desconozco; pero aún desconociéndolo, he tratado de darme cuenta de las razones técnicas, de las condiciones estratégicas y elementos de juicio que haya podido haber para hacer esa designación. En cifra redonda, 280.000 son los habitantes del archipiélago canario; de estos 280.000, corresponden 156.000 al grupo occidental, incluyendo la isla de Tenerife, y 120.000 al grupo oriental; de modo que el grupo occidental, con la isla de Tenerife, excede al grupo oriental en 30.000 habitantes.

Voy á estudiar la población aislada de cada una de estas dos islas, y me encuentro con que la de Tenerife tiene una población de 107.000 habitantes, mientras que en Gran Canaria apenas si llega á

90.000. ¿Cuál es, por consiguiente, bajo el punto de las cifras de población, cuál es la razón que puede hacer que justifique ese cambio, porque en realidad se verifica un cambio para el elemento militar?

¿Dónde está la justificación del adverbio *indistintamente*? Será la densidad de la población? ¿Serán los mayores elementos que una y otra cuentan? Pues si esto es, la balanza tiene que inclinarse respecto á la isla de Tenerife, de ninguna manera respecto á la isla de Gran Canaria.

Yo ya sé, y sin duda los Sres. Senadores lo conocen y muy particularmente el Sr. Ministro de la Guerra, el antagonismo que desde el descubrimiento de esas islas, en el siglo XIV, ó mejor dicho, desde su conquista á principios del siglo XV, existe entre las islas de Tenerife y Gran Canaria; pero ya que este antagonismo existe, no parece natural ni prudente estimularlo privando á la isla de Tenerife y á Santa Cruz su capital, que lo es á la vez de todo el archipiélago, de lo que viene disfrutando desde que existe esa provincia organizada por el Estado.

En buen hora que se haga por la Gran Canaria cuanto al alcance del Gobierno pueda estar, en buen hora que el Gobierno dispense su protección á todos los centros, á todas las poblaciones que puedan necesitarla, en la medida y en los términos que le sea dable otorgarla; pero inferir, en realidad, un perjuicio grave, gravísimo á la capital de esta provincia para otorgar una especie de ventaja ó privilegio que estimule más ó menos la odiosidad que entre ambas islas existe, esto, cuando menos, me parece poco justificado.

¿Será que tenga mejores condiciones Las Palmas de la Gran Canaria que pueda tener Santa Cruz de Tenerife? No puedo desconocer que, gracias á la protección, merecida sin duda, que vienen dispensando todos los Gobiernos á la Gran Canaria, se ha construido allí un puerto de refugio que ha costado muchos millones; pero tampoco se podrá negar que justamente Tenerife, en abono, no de su pretensión porque no pretende nada sino que se lamenta del perjuicio de que es objeto, puede ostentar su historia, que bajo el punto del amor patrio no puede ser más nobilísima, cuando está entre otros hechos la derrota de la escuadra inglesa mandada por Nelson en 1795, cuando viene siendo la capital de la provincia, cuando tiene Diputación provincial, parque, maestranza, un hospital modelo, en fin, todos los elementos necesarios para la vida militar, que no podrá tener la Gran Canaria si no se consagran á estos servicios cantidades importantes.

En buen hora se diga que estas cantidades no van á pesar inmediatamente sobre el presupuesto del Estado; porque si así fuera, ¿dónde estarían las economías perseguidas? Pero ¿sobre quién han de pesar? Sobre el Ayuntamiento de la Gran Canaria. Pues siendo así, ¿de dónde lo va á sacar sino del contribuyente? Por lo tanto, no habrá de ninguna manera economías.

Y si vamos á estudiar ahora la organización militar de este ejército regional, dependiente de esta división que se establece entre Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, nos encontramos que, según el estado que acompaña á ese decreto de 22 de Marzo, el ejército regional de Canarias le va á constituir dos regimientos activos, números 1 y 2, que tienen por unidades, ó mejor dicho, por zonas de reclutamiento, el regimiento núm. 1, en Las Palmas de la Gran Canaria y el regimiento núm. 2, en Las Palmas de la Gran Canaria también. ¿Cómo? ¿Por qué? La organización que hasta ahora venía teniendo el ejército territorial de Canarias tenía una zona de reclutamiento en Santa Cruz de Tenerife; en la organización que por ese decreto se le da se suprime esa zona de reclutamiento de la capital, y se crea una más, llevándose las dos á Las Palmas de la Gran Canaria. Yo le he leído muchas veces, y me parece que lo recuerdo bien, creo que mi memoria no me es infiel; pero me resulta tan incomprendible, que yo siento de todas veras que los dignísimos Sres. Senadores de aquel archipiélago no se encuentren en este momento en la Cámara para que pudieran auxiliarme en la defensa sobre la conveniencia de la actual organización respecto del archipiélago canario, ó para evidenciarme de mi error si es que en error incurro.

Me conviene consignar este hecho; hoy existe una zona de reclutamiento en Santa Cruz de Tenerife; por la organización que debe empezar á regir en 1.º de Julio van á tener dos zonas de reclutamiento, pero las dos en Las Palmas de la Gran Canaria, suprimiendo la que existe hoy en Santa Cruz de Tenerife. Pues bien, si esto no responde á una desconsideración hacia Santa Cruz de Tenerife, no entiendo á qué obedece; y si esta desconsideración estuviera justificada, no habría más remedio que resignarse, callar y aceptar incondicionalmente y en silencio la organización que se daba al organismo militar en aquel archipiélago; pero no olvide el Sr. Ministro de la Guerra que, dado el estado actual, que ha venido, por desgracia, acentuándose respecto al antagonismo de una y otra isla, este nuevo golpe ha producido allí un resultado tan amargo, que ha sido origen de escenas deplorables, y pueden ser mañana germen de dificultades tan inmensas, que yo fío mucho y abrigo la completa esperanza de que el Sr. Ministro de la Guerra no ha de mirar esto con indiferencia, tanto por lo que respecta al adverbio *indistintamente*, que anteriormente cité, como respecto á volver la zona de reclutamiento á Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio, si S. S. lo cree indispensable, de tener otra en Las Palmas de la Gran Canaria. Yo estoy seguro que ha de procurar, dentro de su situación, dentro del cumplimiento de sus deberes y dentro de su patriotismo, y no quiero citar alguna otra circunstancia porque no se crea que doy color político á estas sencillas observaciones, dentro de su deber político y de gobierno, estoy seguro de que no ha de prescindir de los gratos recuerdos que para S. S. tiene, y para todos los que nos llamamos liberales, Santa Cruz de Tenerife. Yo no he de olvidar que á ese archipiélago vino cierto buque en determinada época, conduciendo los generales que en Cádiz desembarcaron. No tengo respecto de las islas Canarias más

sentimiento, aparte del que me inspira todo pedazo de tierra española, que ese recuerdo de su historia, lo cual es bastante para que yo ruegue al Sr. Ministro de la Guerra que no olvide aquella fecha memorable, cuya fecha podemos retrotraer hoy en nuestro recuerdo para apreciar la situación actual del país.

No he concluido de hacer las observaciones que ese decreto, á que antes me he referido, me inspira. El actual ejército territorial le constituyen, si no recuerdo mal, los batallones de cazadores 21 y 22, seis batallones de reserva, los cuales me parece que son Orotava, Palma, Gomera, y los otros tres Las Palmas de Gran Canaria, otro que ahora no recuerdo, y además Lanzarote. Estos son los seis batallones de reserva que existen hoy en el archipiélago canario.

Se reducen á cuatro; y al hacerlo así, existiendo, como he dicho antes, dos zonas de reclutamiento, se suprime el batallón de la Orotava, dando nuevo disgusto para la isla de Tenerife; no se suprime el de Guía, y quedan reducidas las unidades de reserva á cuatro batallones con los números 1, 2, 3 y 4, que corresponden á los dos regimientos, teniendo por respectivas residencias, La Laguna y La Palma, que corresponden al grupo occidental, y Guía y Lanzarote al oriental.

¿Es que con estas cuatro unidades de reserva se pueden nutrir fácilmente y estar á la mira de cualquier eventualidad política que pueda surgir, los dos regimientos antiguos, únicos, que van á constituir el ejército regional actualmente? ¿Es que, aun siendo así, no merece alguna consideración, como decía antes, la isla de Tenerife, tan desconsiderada en este decreto? ¿Es, en una palabra, que se puede olvidar que, cuando la injusticia preside ciertos actos, cuando la desconsideración lastima el amor propio de los pueblos, porque los pueblos lo tienen también como los individuos, no hay mucho adelantado para que esta desconsideración, este olvido del amor propio y condiciones de los pueblos se traduzca en hechos que todos podíamos deplorar?

Paréceme que he molestado demasiado la atención del Senado. Soy de los que procuran siempre evitar estas molestias, por más que, por desgracia, tenga que intervenir con frecuencia en los debates.

Yo, para concluir, me propongo rogar al Sr. Ministro de la Guerra, le ruego respetuosamente, llamo su atención sobre la situación que hoy tiene el archipiélago canario; apelo á su patriotismo, y le digo que, aunque por razones económicas, en que ahora no es ocasión de entrar, se ha visto obligado á reducir la categoría de aquella Capitanía general, á reducir el ejército territorial ó regional y á introducir ciertas reformas, aún le es fácil devolver la tranquilidad á aquellas islas afortunadas, según se las llama en la historia, hoy, creo, desgraciadas, por los antagonismos y la desconsideración á las otras; aún le es fácil devolverlas la tranquilidad, repito, ordenando la suspensión de ese adverbio *indistintamente*, estableciendo la capitalidad de esa división militar donde está la capitalidad de la provincia, y restablezca la zona militar en Santa Cruz de Tenerife, siquiera conservara otra Las Palmas de Gran Canaria, porque Tenerife no tiene enemistad con ninguna de las otras islas sus hermanas.

Si así lo hace, S. S. recibirá los plácemes y encontrará la aceptación de aquellos isleños, tan dignos de ser respetados y considerados por todos los Gobiernos. Si S. S. no lo hiciera... pero ¿para qué he de hacer esa hipótesis? Fío mucho en el patriotismo del Sr. Ministro de la Guerra para tener la seguridad de que mis pobres observaciones han sido suficientes para llamarle la atención y aceptar mi ruego. He dicho.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Romero Girón): Tiene la palabra el Sr. Azcárraga.

El Sr. AZCÁRRAGA: Respecto de las islas Canarias y las Baleares, estoy completamente de acuerdo con lo dicho por el Sr. Merelo. Pensaba haber hablado de esto, más no lo haré porque no es posible exponer mayores y más fundados razonamientos que los del Sr. Merelo, y así evito cansar á la Cámara sobre este punto. Únicamente haré una ampliación. El Sr. Merelo, reconociendo que debe haber allí una autoridad superior con la categoría de capitán general de las islas, decía que no hacía de ello cuestión, porque comprendía que en el momento en que se declarase la guerra, seguramente no habría Gobierno que no mandara allí una autoridad de esa categoría.

Es verdad; pero qué diferencia, señores, entre mandar precipitadamente un teniente general en los momentos mismos de estallar el conflicto, á que esa autoridad resida allí de antemano, conociendo todas las condiciones de la localidad, sus defensas y los elementos con que puede contar para formar y movilizar el ejército! Por tanto, no puedo menos de unir mi ruego al del Sr. Merelo para que el Sr. Ministro de la Guerra tenga en cuenta estas observaciones y conserve esas Capitanías generales, lo cual no representa mucho dinero, siendo fácil encontrar economías en otro lado.

Y termino rogando al Sr. Ministro de la Guerra que, en cuanto á la división territorial, aumente, por lo menos, una región; que no rebaje la categoría de las autoridades de Baleares y Canarias; que no suprima unidades orgánicas, y que, aun dentro de su plan general de economías, procure conciliar todos los intereses. Creo que procediendo de tal manera podríamos entendernos, y creo más que si así lo hace, el país y el ejército se lo agradecerán.

El Sr. Ministro de la GUERRA (Lopez Dominguez): Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Sanz): La tiene S. S. El Sr. Ministro de la GUERRA (Lopez Dominguez):

Pasemos á la cuestión de la alarma que manifestaba el Sr. Merelo respecto á los archipiélagos de Baleares y Canarias. No se alarme el Sr. Merelo, porque ni á las Baleares ni á Canarias resulta perjuicio alguno de esa división territorial militar. El archipiélago canario se ha organizado en dos Gobiernos militares iguales, enteramente iguales: el uno abarca la isla de Tenerife con sus adyacentes, el

otro la Gran Canaria con sus dos islas adyacentes; dos gobiernos militares con un general de brigada, Estado Mayor y dotación correspondiente á sus fuerzas, ni más ni menos, y se crea un mando superior que es el de Comandante general de ese archipiélago.

Aquí hay dos cuestiones que parecen son las que han molestado tanto: es una la de zonas; es otra, la de la capitalidad de esa división. El Sr. Merelo, mi amigo, sin duda no habrá leído el folleto que efectivamente se ha hecho por orden mía, y se ha repartido para comodidad de los Sres. Senadores y Diputados. En ese folleto, cuando habla de las Canarias, se dice que habrá dos zonas; pero, en efecto, habrá habido un error. Cuando estaba trabajando en este asunto dije á las personas que me ayudaban: poner una zona en Las Palmas, y como el número de zonas cuando se organizó el ejército era determinado, creyeron que la zona de Tenerife se trasladaba á Las Palmas. De modo que Tenerife tiene una zona para su gobierno militar, y Las Palmas tienen también una zona para el suyo é islas adyacentes á ella, y, por tanto, ya la zona no le hace gran provecho.

Vamos al adverbio *indistintamente*. La comandancia general del archipiélago canario tiene por residencia la capital del mismo, que es Tenerife. Allí tiene un magnífico palacio, tiene sus oficinas, y sobre todo el cable, aparte de otras consideraciones de que podríamos hablar, porque yo no soy canario de un lado ni de otro, aunque he tenido lo honra de ser Diputado por Tenerife precisamente.

Pero, repito, Tenerife tiene el cable amarrado allí, y, por consiguiente, es un motivo más y muy importante para que resida el comandante general. Sin embargo, como no puedo negar la importancia que tiene la isla de la Gran Canaria; cómo á mí no se me oculta que hay un puerto importante envidiado, estudiado y visitado por Naciones extranjeras, y se están estableciendo fortificaciones que me parece que no van demasiado aprisa por que no hay recursos; como el movimiento comercial de la Gran Canaria es importantísimo, como pueden venir acontecimientos de todo orden, he querido decir con ese adverbio que el comandante general residirá ó podrá residir en la Gran Canaria cuando lo tenga por conveniente y las necesidades lo exijan. Eso quiere decir el adverbio, ni más ni menos.

No sé si con esto habré satisfecho al Sr. Merelo y al Sr. Azcárraga, lo cual celebraría mucho.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Romero Girón): Tiene la palabra el Sr. Merelo.

El Sr. MERELO: Pocas palabras, Sres. Senadores, para corresponder á las benévolas que tuvo la bondad de dirigirme el Sr. Ministro de la Guerra al contestar á mi pobre discurso.

Decía S. S.: «No se alarme el Sr. Merelo; los dos puntos de que ha tratado concretamente respecto á las islas Canarias, tienen explicación completamente satisfactoria, y espero que S. S. quedará satisfecho.»

Decía el Sr. Ministro de la Guerra: «No se alarme el Sr. Merelo. Los dos puntos que ha tratado concretamente respecto á las islas Canarias, tienen explicación cumplida y satisfactoria, y creo que el Sr. Merelo quedará satisfecho». En efecto, Sr. Ministro de la Guerra; yo no me alarmaba; es más; yo no podía alarmarme por nada que parta de labios de S. S., cuya competencia y cuyo patriotismo conozco perfectamente; pero, en cambio, me asombraba ante el error en que yo creía que se había incurrido al redactar alguno de los artículos del decreto de 22 de Marzo, error que después he visto confirmado por las propias palabras de S. S.; puesto que dijo (y así consta en el *Diario de las Sesiones*, como recordarán los Sres. Senadores) que se había podido escapar el error de suprimir la zona de reclutamiento en Santa Cruz de Tenerife y colocar las dos en Las Palmas de Gran Canaria, y que este error se había rectificado en un folleto repartido á los señores Senadores y Diputados, el cual no he tenido ocasión de ver. No se me ha repartido, y no me estraña; ni esto lo presento como queja, porque evidentemente habrán comprendido que yo, lego en esa materia, podría no tener interés en recibirlo. Supongamos que lo hubiera recibido, supongamos que conociera el autorizado origen de ese folleto, que no podría ser más autorizado, pues según las propias palabras del Sr. Ministro, se ha escrito de su orden; S. S. sabe mejor que yo, que por mucha autoridad que tenga el folleto (y para mí la tiene completa), no puede tener la de todo aquello que aparece en la *Gaceta*.

Por consiguiente, mientras no haya una rectificación en la *Gaceta* respecto á lo que ese folleto dice, no puede considerarse como rectificado el error. Pero basta á mi propósito el reconocimiento espontáneo de parte del Sr. Ministro, de que las dos zonas de reclutamiento de las islas Canarias, correspondientes á los dos regimientos regionales que van á constituir la división territorial de aquel Archipiélago, la una está en Gran Canaria y la otra en Santa Cruz de Tenerife.

El segundo punto que yo me permití citar es el referente á un adverbio introducido por casualidad, sin duda, en la redacción de los arts. 21 y 22 que aduje, y que en mi concepto desnaturaliza por completo, si no la identidad, la absoluta analogía que hay entre los dos Archipiélagos balear y canario. Lo mismo uno que otro Archipiélago se dividen por ese decreto en dos regiones, teniendo al frente de cada una, además de un general de brigada, con su Estado Mayor y su dependencia necesaria, como jefe superior, al comandante general del Archipiélago. Ahora bien; si el Archipiélago va á tener á su frente al comandante general, jefe superior militar del mismo, si este jefe va á tener á sus órdenes á los generales de brigada, gobernadores militares de Palma de Mallorca, capital del Archipiélago, y al de Mahón, capital de la isla de Menorca, al redactar el artículo referente al Archipiélago balear no se dice que residirá el comandante general *indistintamente* en uno ó en otro punto, sino que dice con toda precisión: el comandante general del Archipiélago residirá en Palma de Mallorca.

Continúo leyendo el decreto, y veo que en el

artículo siguiente, dice: «El Archipiélago canario queda dividido también en dos regiones: la isla de Tenerife, con sus adyacentes; la isla de la Gran Canaria, con las suyas; y al frente de cada una de estas divisiones un general de brigada. El comandante general del Archipiélago residirá indistintamente en Santa Cruz ó en Las Palmas de Gran Canaria.» ¿Por qué este adverbio, Sr. Ministro? Insisto en esto, porque apesar de haberme satisfecho las explicaciones de S. S., el decreto está en la Gaceta y se halla vigente, y puesto que está en la Gaceta y vigente, la interpretación que pueda darse á ese decreto es que residirá donde tenga por conveniente. Eihorabuena que no se le vaya á precisar, porque sería imposible que residiese constantemente, sean cuales fueren las eventualidades del porvenir, en uno ó en otro punto. Dicho se está que teniendo su residencia en la capital del Archipiélago, Santa Cruz de Tenerife, si los acontecimientos de cualquier género hicieran que el comandante general viera amenazada la isla de la Gran Canaria, sin que el decreto se lo prohibiera, ya cuidaría, en cumplimiento de su deber, de marchar á la isla de la Gran Canaria y residir en Las Palmas el tiempo que creyera necesario, absolutamente lo mismo que tratándose del Archipiélago balear, si viera en peligro Menorca ó Mahon, aunque su residencia dice el decreto que debe ser Palma de Mallorca, acudiría á donde el peligro le llamase.

Esto es para mí tan elemental, Sr. Ministro de la Guerra, que yo me permito formular un ruego: hay inconveniente, Sr. Ministro de la Guerra, en aclarar de algún modo la aplicación de ese adverbio *indistintamente*, bien aplicándolo al Archipiélago balear, ó, lo que yo encuentro mejor, la supresión de ese artículo, consignando que, puesto que la capital de los Archipiélagos son, como sabemos, Palma de Mallorca, y la otra Santa Cruz de Tenerife, se deje á las eventualidades del porvenir el acudir á aquel punto donde la necesidad le llame? Me parece que el ruego no puede ser más modesto ni de más fácil solución, y concluiré con las palabras que tuve el gusto de oír al Sr. Ministro de la Guerra.

Yo tampoco, Sr. Ministro de la Guerra, soy canario de un lado ni de otro. Yo soy, como S. S., español y amigo del mejor servicio, tanto en lo militar como en todos los órdenes de la gobernación del Estado.

El Sr. Ministro de la GUERRA (Lopez Dominguez): Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Romero Girón): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la GUERRA (López Dominguez):

Por último, debo manifestar á mi también digno amigo el Sr. Merelo que esa diferencia que encuentra S. S. entre el Archipiélago balear y el Archipiélago canario tiene su explicación. Ya está satisfecho S. S. por lo que respecta á la cuestión de las zonas; pero al Sr. Merelo y á algunos representantes de Baleares se les presenta como un fantasma, un adversario que quisieran que desapareciera ó que se aplicara igualmente al Archipiélago balear.

Voy á indicarle á S. S. por qué no es esto posible. Las islas Baleares se componen de una comandancia general y dos gobiernos militares; uno, que comprende la isla de Mallorca con sus adyacentes, y otro, que comprende la isla de Menorca, no por la isla, sino por la plaza de Mahon. De modo que el de Menorca es un Gobierno militar de plaza fuerte; por lo tanto, el comandante general del Archipiélago no va á residir en esa plaza fuerte, sino que debe quedarse en la Capital para, si esa plaza fuerte é importante fuese atacada, ir á defenderla y á levantar el sitio ó el bloqueo. Basta pues, con que haya un general de brigada, que es el gobernador militar jurado de esa plaza fuerte.

¿Sucede lo mismo con el archipiélago de la Gran Canaria? El Archipiélago canario sabe S. S. que se divide en dos grupos de islas: uno Tenerife, con las islas adyacentes, y otro la Gran Canaria, con sus islas adyacentes también. La Palma no es una plaza fuerte; se están fortificando algunos puntos importantes porque deben fortificarse; tiene un puerto de refugio con un gran movimiento comercial; compañías inglesas que han llevado allí su asiento tienen un comercio de gran riqueza industrial (El Sr. Merelo pide la palabra), y por consiguiente, merecen la atención del Gobierno, y por esto se ha creado un gobierno militar en la Gran Canaria con sus islas adyacentes. Y como esta cuestión de la Gran Canaria, tiene tal importancia que merece la atención constante del comandante militar ó capitán general de las islas, por eso al redactar el artículo se dijo que el comandante general pudiera residir indistintamente en una ú otra isla, pero no en la capitalidad, que es Tenerife.

Sabe S. S. que la plaza que tiene el cable, como dije el otro día, que tiene toda la importancia de la cabeza del Archipiélago, es Santa Cruz de Tenerife, y allí está la comandancia general. Pero si acontecimientos de cualquier orden, si por necesidades del servicio el comandante general creyera en momentos determinados que su atención preferente debiera llevarle á la Gran Canaria é islas adyacentes, podría trasladarse allí el tiempo que tuviera por conveniente, sin que por eso fuera la capital del Archipiélago. Es una cuestión puramente de servicio, y como había esta diferencia entre la manera de ser de uno y otro Archipiélago, por eso la diferencia que encuentra S. S. en la redacción del artículo.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Merelo tiene la palabra.

Er Sr. MERELO: No atribuyais á intemperancia el que yo insista en esta cuestión. Extraño podrá parecer sin duda que un Senador que viste el modesto traje de paisano se atreva á discutirla y á no darse por completamente satisfecho con las últimas palabras del Sr. Ministro de la Guerra, mi queridísimo y distinguido amigo; pero á mí no me parece este asunto tan insignificante y de tan escasa importancia que no exija que, ya que he empezado á ocuparme de él, insista una y otra vez, no sin deplorar que haya sido tan poco afortunado en mis

humildes ruegos al Sr. Ministro de la Guerra, que haya quedado la cuestión tal como estaba antes de empezar á discutirla.

Primer punto: el de las zonas. Manifesté yo, como me parece que habrá reconocido el Sr. Ministro de la Guerra, que se había deslizado un error fácil de subsanar; pero, en efecto, no queda subsanado ni con las autorizadas frases de S. S. ni con las desaliñadas mías, porque no es posible exigir que todos lean estas discusiones, ni consignadas en los discursos tienen el carácter y autoridad que reviste el decreto publicado en la Gaceta; de manera que continúan las cosas como estaban; porque la rectificación de un error oficial no se puede hacer sino oficialmente.

Segundo punto. El Sr. Ministro de la Guerra, con la competencia que todos le reconocemos, y particularmente el que tan lego es como yo, ha tratado de explicarme la diferencia que hay en la apreciación de los juicios respecto á la organización de uno y otro Archipiélago, respecto de Baleares y de Canarias, y me decía que en el Archipiélago balear la isla de Mallorca con la adyacente de Ibiza tiene un gobernador militar, y la isla de Menorca, por su importancia, por la que tiene Mahon, y sobre todo el castillo de la Mola que la defiende, tiene también un gobernador militar. En esto estamos todos conformes, y no hay que hacer aclaración ninguna; pero la aclaración que yo no exigía, sino que pedía respetuosamente, era decir: si en el Archipiélago balear, además de esos dos gobernadores militares de la categoría de general de brigada, uno para la isla de Mallorca é Ibiza y otro para la isla de Menorca, hay una autoridad superior jerárquica de un general de división, comandante general, según dice el art. 21, de todo el Archipiélago, no expresándose donde ha de residir, sino diciendo solamente que en la capital de la isla, en Palma de Mallorca; ¿quiere esto decir que se podía impedir, que se podía prohibir, se entienda prohibido ó impedido al gobernador, al comandante general de ese Archipiélago, que en circunstancias difíciles, en un caso dado que yo no he de citar ahora, ni puedo prevenir, acuda, sin perjuicio de respetar las disposiciones, en una palabra, sin perturbar la autoridad del gobernador de Mahon, acuda allí si Mahon corre peligro ó lo corre la isla de Menorca? Esto no se le puede ocurrir á nadie, y menos al Sr. Ministro de la Guerra.

Por consiguiente, cuando se dice que residirá en la capital, Palma de Mallorca, no se quiere decir que no residirá, si las necesidades se lo exigen, en Mahon ó en la isla de Menorca. Esto no se dice respecto del Archipiélago balear, pero sí del Archipiélago canario.

Está dividido el Archipiélago de Canarias en dos agrupaciones: la isla de Tenerife con sus adyacentes del grupo occidental, y la de Gran Canaria con el grupo oriental; cada uno de estos dos grupos tiene su general de brigada; los dos que constituyen el Archipiélago se hallan bajo el mando de un comandante general; y se dice que el comandante general residirá *indistintamente*, es decir, residirá cuando lo tenga por conveniente, lo mismo que el gobernador del Archipiélago balear. ¿Qué inconvenientes hay, qué dificultades graves existen en suprimir ese adverbio y decir como se dice respecto del Archipiélago balear: «residirá en la capital, Santa Cruz de Tenerife?» Yo, que no olvido mi temperamento, y en este caso imito al Sr. Ministro de la Guerra, que es un buen modelo, comprendo que en muchas ocasiones el temperamento del individuo se sobrepona á todo género de consideraciones; yo digo que no he de olvidar cual es mi temperamento, temperamento que quisiera modificar, pero que ya soy viejo para ello; creo que no es posible que á una inteligencia tan clara y á un patriotismo tal como el del Sr. Ministro de la Guerra se le oculten las interpretaciones que á este adverbio se podrán dar, sobre todo si se tiene en cuenta el deplorable antagonismo que existe entre aquellas islas. ¿Donde está la razón de continuar este adverbio, cuando suprimiéndolo habrían de desaparecer todo género de dificultades? Sin que se impida, que si yo mañana (y digo yo para personalizar la cuestión) en mí pudiera ser general de brigada, hijo de la Gran Canaria, por ejemplo, ó fuera general de división, hijo también de la Gran Canaria, y se me nombrara comandante general del Archipiélago, interpretase el adverbio como me conviniera; y buen cuidado tendría, fundándose en el adverbio *indistintamente*, de permanecer en la Gran Canaria.

Yo no he de insistir más en esto, y solo ruego muy encarecidamente al Sr. Ministro de la Guerra, puesto que conozco su acendrado patriotismo y su grande inteligencia, que piense el sentido de estas desaliñadas frases y crea firmemente que suprimiendo ese adverbio habrá hecho un gran servicio y se habrán obviado grandes dificultades.

POLITICA MENUDA

¡¡¡Ah!!!
El Liberal de Tenerife se asombra, porque D. Juan Garcia del Castillo, diputado á Cortes por esta circunscripción y por obra y gracia del Sr. Settler y de sus aliados, fuera, según cartas de Madrid que nos merecen entero crédito, con los diputados canarios á pedir á Gobernación el nombramiento del Sr. Pineda para Gobernador interino.

¡¡¡Ah!!!
Y nosotros nos asombramos del asombro del apreciable colega.

Si ya habian ido en amable compañía el Sr. D. Juan con los propios diputados á pedir cesantías de empleados partilarios de Tenerife para reemplazarlos con canarios y acanariados ¿qué cosa más na-

tural y corriente que pedir aquel empleo para el Sr. Pineda?

Desengáñese el colega; aquí no ha habido pecadores arrepentidos de esos que aprecia la Biblia, cada uno en noventa y nueve justos; aquí lo que hubo es que torcieron un poco el rumbo para esquivar la tormenta y hoy que la creen pasada vuelven tan campantes al punto de partida.

Han sido leoninos, lo son y lo serán, mientras no los despida el Amo.

Los dispensadores de diplomas de patriotismo que nos han salido en esta tierra, les dieron ese salvo conducto á trueque de utilizarlos para sus fines políticos y héte aquí á Periquito metido á fraile.

Después de seis años de ponerlos á diario como chupa de dómine y de llamarlos *acanariados*, como el más suave de los motes que en todos los tonos les prodaban, cayeron en la cuenta de que *magüer* sus estrechas conexiones con don Fernando, eran probados tinerfeños.

¿Acaso no se puede ser leonino y tinerfeño á la par? ¿Por ventura no se puede servir á la vez á dos señores?

Esas son antiguallas que el progreso de los modernos tiempos ha puesto fuera de moda. ¡Ya no hay Pirineos y todos somos unos!

Esto sucedía en las últimas campañas electorales; luego vino la conmoción producida por el despojo de la capitalidad militar y con ella las declaraciones de los acanariados contra el Sr. León y Castillo; primero ruidosas y exageradas, luego tibias, posteriormente frias, para volver hoy á las andadas. Los fabricantes de patentes de patriotismo siguen, empero, amparándose con su protección. ¿Cómo que los necesitan para la realización de sus planes!

¿Ayuda V. la buena causa? Pues V. es la viviente encarnación del patriotismo y reúne todos los dones del Espíritu Santo.

¿No quiere ó no puede V. hacer la causa de los defensores de la buena causa? Pues lo menos, menos, resulta V. traidor á la patria, por los cuatro costados.

El pensamiento libre
Proclamo en alta voz...
¡Y muera quien no piense Igual que pienso yo!

Entretanto, canarios y acanariados recabando la nulidad del acta del tercer lugar de esta circunscripción y cesantías y nombramientos de empleados y la interinidad del Gobierno civil para el agente de D. Fernando y lo demás que por ahí vaya.

Y sus aliados volviendo por grados á la tregua del silencio, ese paréntesis memorable que hizo enmudecer las baterías de su prensa hasta fines de Marzo último.

Buen viaje, ciudadanos y mejor provecho.

El partido conservador ha combatido en el Senado, llevando la voz los Sres. Duque de Tetuan, Azcárraga, Laraña, etc., esas reformas militares que tanto dañan á Tenerife.

El partido conservador y sobre todo su ilustre Jefe, se prepara á batallar rudamente en el Congreso contra las reformas militares, evitando el que sean aprobadas.

El partido fusionista, salvo contadas excepciones por razones puramente locales, patrocina las tales reformas.

Los republicanos..., entretenidos en obstruccionar horas y más horas la aprobación de la ley suspendiendo las elecciones municipales, no tienen tiempo de ocuparse de aquellas futezas!

Es necesario que Tenerife se desengañe: su salvación está en el partido conservador, el único que no le infiere despojos, el único que defiende sus derechos y del único que puede esperar la revancha.

En Valencia se ha promovido recientemente un gran tumulto y los amotinados quisieron arrastrar al Sr. Jaumandreu, rematador del impuesto de cédulas personales.

En Cádiz acaba de promoverse un conflicto por los mismos motivos.

Aquí empezará el rematador á funcionar en Julio próximo.

Cuando veas las barbas de tu vecino arder....

Sigue la prensa de Las Palmas injuriando y calumniando á Tenerife.

No hemos de seguirla á ese terreno, ni queremos perder nuestro tiempo en con-

testar invenciones ridículas. Cuando vuelva á los procedimientos correctos, contenderemos con ella.

El Liberal, descendiendo á personalidades, dedica su primera plana á motejar á nuestro amigo el diputado provincial Sr. Rodriguez Peraza. Hé aquí una muestra:

«Porque D. Martín es la encarnación mas viva y la mas conspicua personificación de Tenerife, sobre todo de Santa Cruz.

Y ya sabemos que según la escuela del prócer de Arico, de la cual son fanáticos sectarios todos los santacruceros, la provincia es Santa Cruz de Tenerife.

No hay en el archipiélago otros intereses sino los que allí radican.

Santa Cruz y solo Santa Cruz.»

«Al Gobierno de S. M. debe imponerse el endiosamiento de Santa Cruz de Tenerife, que vale más que la provincia entera y está por cima de todos los intereses del Archipiélago.

No hay más Dios que Santa Cruz y D. Martín es su profeta.»

Mas adelante, poco menos que atribuye á LA OPINION los sucesos del 31 de Marzo provocados por los amigos de El Liberal. Paremos pues de contar.

Toda la inquina la guardan los leoninos para los conservadores, hasta considerarlos como la encarnación de Tenerife, el objetivo de las antipatías de los servidores de D. Fernando.

Comprendemos la intención de hacernos el blanco de sus tiros, calculamos el porqué de las preferencias y pretensiones y después de todo nos consideramos honrados con ataques que nos comprenden juntamente con Tenerife.

Trasiego de empleados de Puertos Francos en la Palma.

El Sr. Pineda ha mudado de consejo, como los sabios.

Deshace en Mayo florido su obra del nevado Diciembre.

A todas éstas, dictadura completa del Gobierno Civil en los asuntos de Puertos Francos; la comisión del ramo brilla por su inutilidad y para nada se le reúne.

No será S. S. de los que mueren de empacho de legalidad.

Gracias que el Ministro de la Gobernación ha dirigido una circular á los Gobernadores prohibiéndoles multar y suspender á los Ayuntamientos, que sino....

Y hay que emplear la actividad en los empleados de Puertos Francos, con los que no tiene que ver el inoportuno Ministro.

De buena se han escapado Santa Ursula—como dice El Liberal de Tenerife—y otras santas y santos de esta tierra.

Gracias le sean dadas á D. Venancio, que la intención de D. José bien conocida estaba.

Y no serían las protestas de la prensa del paréntesis las que lo harían volver atrás.

DESDE LA GOMERA

Nos escribe, entre otras cosas, nuestro corresponsal de Vallehermoso, lo siguiente:

Ha causado risa en este pueblo el comunicado del Sr. D. Juan Ascanio, de esta vecindad, á El Liberal de Tenerife, defendiéndose del mote de *acanariado* que dice se le aplica en determinado círculo político de esa Capital, por no haber suscrito una manifestación de la mayoría de este vecindario, adhiriéndose á esa isla, con motivo del despojo que tratan de inferirle los leoninos en su capitalidad militar.

Asegura el Sr. Ascanio que ha sido, es y será tinerfeño hasta la pared de enfrente y que sino firmó la manifestación fué porque contenía palabras injuriosas al Gobierno de S. M.

En efecto, al invitar al Sr. Ascanio, que se dice liberal tinerfeño, ó sea amigo del Sr. Dominguez Alfonso, á suscribir el citado documento, le pareció mal que se dijese en él que era una *usurpación* del Gobierno el despojo á Tenerife de la Capitania General y se substituyó aquella palabra por la de *injusticia*.

Parecióle mal también que se calificase de acto *escandaloso* el llevado á cabo

por el Ministro de la Guerra y aquella palabra se cambió por la de desagradable. Aun así no tuvo a bien firmar el Sr. Ascanio la manifestación, observando la misma conducta que el Alcalde D. José M. Mora, el célebre conductor, en unión de Macias, de las actas, cuya votación se llenó en esa Capital á gusto de los leoninos. El Sr. Ascanio no podía menos de ser consecuente con el Alcalde que le nombró al hijo secretario del Ayuntamiento, desde que los leoninos lo colocaron al frente de la Alcaldía y sigue sosteniéndolo en un puesto que en realidad desempeña el propio Sr. Ascanio, encendiéndose una vela á S. Miguel y otra al Diablo.

Aquí en la Gomera, nos resulta cada tinerfeño en letras de molde, que es una bendición de Dios y luego sucede que esos campeones de Tenerife se entienden con Macias y con los canarios, que es un contento, burlándose de los incautos que engañan á fuerza de frases huecas, á los que no siguen á éstos.

Esto nos recuerda, salvo sea la parte, el cuento de aquel gitano, cuyos compañeros de juerga le birlaron la capa. Al reclamarla, indignados todos, le increparon: ¿pero no vé usted que toos zemos cabayeros? Aquí toos zeremos cabayeros, replicó el gitano atribulado; pero lo cierto es que mi capa no parece!

Aquí serán tinerfeños todos los que se defienden del mote de acanariados; pero lo que no parece por ninguna parte son los actos de tinerfeñismo de esos adalides.

G. F. P.

SECCION PROVINCIAL

Así que tuvo conocimiento nuestro querido amigo el Sr. Mandillo, celoso Alcalde de esta Capital, de los notables discursos pronunciados en defensa de nuestros seculares derechos, por los dignos Senadores Sres. Merelo y Azcárraga y de la iniciativa que tomó en el asunto el Sr. Jimenez, les dirigió los siguientes telegramas:

Merelo.—Senador del Reino.—Madrid. Alcalde y Concejales Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife envían á V. E. el testimonio de su más vivo agradecimiento por su brillante defensa derechos capital Canarias.

Alcalde, Mandillo.

Jimenez, Zurbano, 22.—Madrid. Alcalde y Concejales Santa Cruz de Tenerife le envían testimonio sentida gratitud por su valiosa iniciativa en defensa lesionados derechos capital Canarias.

Alcalde, Mandillo.

General Azcárraga.—Madrid. Alcalde y Concejales Santa Cruz de Tenerife agradecen apoyo de V. E. á justas aspiraciones capital Canarias.

Alcalde, Mandillo.

También la Juventud Santacrucera, las sociedades económica, agrícola, filarmónica, casinos, etc., dieron las gracias á dichos señores telegráficamente, habiéndose recibido las contestaciones siguientes:

Alcalde.—Tenerife. Recibi con satisfacción telegrama por defender sus intereses.

Azcárraga.

Alcalde.—Tenerife. Acepten ustedes, ayuntamiento, presidentes sociedades Económica, Agrícola, Filarmónica, Casino y vecindario, testimonio gratitud por inmerecida felicitación, ofreciendo á todos inutilidad modestos servicios.

Manuel Merelo.

LA OPINION une á los plácemes que ha dirigido Tenerife á los defensores de sus derechos, su eterno agradecimiento.

Ha sido nombrado por el Sr. Delegado de Hacienda, para comprobar el padrón de la contribución de subsidio industrial de esta isla, nuestro amigo D. Rafael Vilela y Montesoro.

Nuestro apreciable colega de la Côte, El Tiempo, que dirige el ex-diputado por esta circunscripción Sr. Don Guillermo Rancés, y que siempre ha demostrado los buenos deseos que le animan en favor de los intereses de esta isla, da cuenta en los siguientes términos de la llegada á Madrid de la Comisión de Tenerife:

«Hace tres días se encuentra entre nosotros el digno Alcalde de Santa Cruz de Tenerife, don Anselmo de Miranda, que llegó con la comisión que ha venido á gestionar del Gobierno asuntos de interés relacionados con aquella localidad.

Vienen también el Sr. D. Antonio Lecuona, persona de verdadero arraigo en el país, don Eduardo Domínguez, hermano del ex-diputado Sr. Domínguez Alfonso, D. Lorenzo García del Castillo, D. Manuel Cámara, el Sr. Schwartz y otras personas distinguidas.

El Tiempo, que es defensor entusiasta de los derechos de Tenerife, dá la bienvenida á los señores de la Comisión, deseando que sus gestiones obtengan el mejor resultado para el noble país que representan.»

Damos las gracias al que fué nuestro digno representante en Córtes, por sus buenos propósitos en favor de esta isla.

Ha fallecido en Madrid, víctima de cruel enfermedad, la virtuosa Sra. Doña Julia Real y Beyro, esposa de nuestro particular amigo D. Santiago de la Rosa y León, Juez municipal de esta Capital, á quien, lo mismo que á la demás familia de la finada, enviamos nuestro más sentido pésame.

También el Sr. D. Luis Estremera y Sancho, llora la muerte de una preciosa niña, acaecida en esta Capital el viénes últimos.

Acompañamos á los desolados padres en la pena que les aflige.

Ha regresado de su visita á la isla de la Palma, el Ingeniero Jefe de obras públicas Sr. Paz Peraza.

Han sido remitidos á la Dirección general los presupuestos para la conservación de los puertos de esta provincia, en el año económico de 1893-94.

También se ha dado curso á una exposición del contratista de los acopios en 1892-93, para la carretera de esta Capital á Buenavista, pidiendo prórroga para poder verificar la totalidad de los mismos.

Igualmente se ha remitido el acta de recepción provisional de las obras del faro de Teno, en esta isla.

Bastante mejorado de la enfermedad que le hizo quedarse en esta Capital, ha marchado para Vilaflor el Sr. Comandante del acorazado chileno Capitan Prat. Le acompañan los reputados facultativos Sres. D. Juan Bethencourt Alfonso y Don José Llarena y Mesa.

Deseamos que el incomparable clima de Vilaflor, restablezca pronto de su enfermedad al ilustre huésped.

Ya se ha dado comienzo á la colocación en nuestro lazareto, de la estufa adquirida por el Circulo Mercantil de esta Capital, que con un celo digno de encomio, ha llenado necesidad tan sentida. Hoy mismo, nos anuncian las agen-

cias telegráficas que el cólera vuelve á reaparecer en algunos puntos de Europa, y sabido es la falta que se sentía de medios eficaces para la desinfección de las mercaderías.

Nuestros plácemes al Circulo Mercantil.

Copiamos de un diario de Las Palmas: «En el día de ayer fué encontrado en un estanque del pueblo de San Lorenzo, el cadáver de una niña, hija de Josefa Santana, de aquella vecindad, que, segun se dice, fué arrojada viva por su abuela Maria del Pino Lorenzo y Ascanio, la que se encuentra ya en la cárcel de este partido.

Sabemos que nuestro celoso juez señor Hernandez Leal estuvo trabajando en el sumario hasta altas horas de la noche de ayer, y que el hecho se vá esclareciendo.»

El monólogo que con el titulo Llanto y risa ha publicado recientemente en la Côte nuestro jóven paisano y amigo el inspirado poeta Maximiliano Hardisson, que ha merecido justas alabanzas de parte de la prensa madrileña, ha sido adquirido y puesto á la venta por los Sres. Romero en su establecimiento litográfico.

Aconsejamos á nuestros lectores su adquisición, pues por el precio módico de una peseta, podrán saborear las bellas poesías de aquel ilustrado hijo de Tenerife.

En el vapor correo Hespérides, se ha embarcado para la Peninsula, acompañado de su señora, el conocido comerciante de esta plaza D. Gregorio Rodriguez Dioniz.

Les deseamos un feliz viaje.

Leemos en un diario de la Côte: «El gobierno mantiene el acuerdo de que las fuerzas que marchen á Cuba, pasen por Canarias y luego por Puerto Rico, para irse aclimatando.

Asegúrase que los regimientos que marcharán á Canarias, son el de Alava, de guarnición en Cádiz, el de Santander de guarnición en Santander y el de Asia que se halla en Barcelona.»

Al teniente de infantería de Marina D. Juan Gonzalez, libertador de los cautivos del Icod, se le ha concedido la placa de primera clase de Maria Cristina, pensiónada.

ANUNCIOS

LA OPINION

PERIÓDICO POLÍTICO Y DE INTERESES GENERALES

Se publica los días 1, 6, 11, 16, 21 y 26 de cada mes.

Precios de suscripción: una peseta al mes y 3 al trimestre en toda la provincia y Peninsula.—Extranjero y Ultramar 5 id. al trimestre.

PRECIOS DE ANUNCIOS

A los Sres. suscritores

Por cada inserción: 10 cénts. de pta. por línea.

20 por 100 de baja á los que pasen de 10 inserciones.

40 por 100 de baja á los que pasen de 20 id.

COMUNICADOS:—Un real rvon. línea.

CHARGEURS REUNIS

COMPANIA FRANCESA

DE NAVEGACION AL VAPOR.

Para Montevideo y Buenos Aires

Saldrán dos vapores mensuales, uno el 5 y otro el 15.—Admiten carga y pasajeros.

Para Burdeos, Dunquerque y el Havre

Saldrá de este puerto dentro de breves días un magnífico vapor.

Admite carga y pasajeros á flete corrido para

Londres, Bremen y Hamburgo.

Agentes principales en esta Capital,

Hardisson Hermanos.

VAPORES TRASATLANTICOS

PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA

El magnífico vapor español de gran porte

JUAN FORGAS

deberá llegar á este puerto el día 8 del próximo mes de Junio.

Admite carga y pasajeros, quienes disfrutará un esmerado trato y de las comodidades que estos grandes vapores proporcionan en sus espaciosas cámaras.

Agentes, Hijos de Agustín Guimerá.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

DE BARCELONA

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.—Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Filipinas.

Extensión á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina, Japon y Australia.—Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro viénes, á partir del 6 de Enero de 1893, y de Manila cada cuatro mártés, á partir del 10 de Enero de 1893.

Línea de Buenos Aires.

Viajes regulares para Montevideo y Buenos Aires, con escala en SANTA CRUZ DE TENERIFE (Capital de las Islas Canarias), saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

Línea de Fernando Póo.

Viajes regulares para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

SERVICIOS DE AFRICA.

Línea de Marruecos.

Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagan.

Servicio de Tánger.

Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger, los lunes, miércoles y viénes; y de Tánger á Cádiz los martes, juéves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.—La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—Agente en Santa Cruz de Tenerife,

JUAN LA-ROCHE.

Tinto y blanco

Vinos superiores del Norte de Tenerife, propios para mesa, sin alcohol ni preparación química alguna, se hallan de venta en la calle de San Lucas núm. 42, y en la del Tigre núm. 1, accesoria, á 60 céntimos el litro.

Por garrafrones se hace una baja. No confundirse, Tigre núm. 1, accesoria.

VACUNA

DE SUIZA Y DE INGLATERRA

D. Manuel Cabrera y Pérez

calle de Santa Rosalía n.º 12.

A 10 rvon. cada tubo.

MANUAL DEL ASPIRANTE

á oficial del ejército

Contiene todos los datos necesarios para el aspirante, varios datos prácticos de las asignaturas de ingreso, papeletas de examen etc. y un vocabulario militar francés-español.—Precio dos pesetas.

Boletín de los Estudios preparatorios para ingreso en la Academia General Militar.

Contendrá una sección técnica, con apuntes para facilitar el estudio de preparación, sección de noticias militares, sección bibliográfica, sección de variedades, etc. y anuncios.

Saldrá una vez al mes.—Precio dos reales, contendrá ocho páginas.

De venta, Imprenta S. Francisco, 8.

EL BOSQUE

Casa de comidas, situada en la calle del Norte número 37 frente á la plaza del Príncipe y á cargo de

D. JOSÉ SANTAELLA

A 75 céntimos de peseta la ración, se sirven callos á la andaluza los jueves y domingos.

IMPRENTA DE A. J. BENITEZ, S. FRANCISCO 8
REGENTE F. S. MOLOWNY.